JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00400

Decisión: Pone en conocimiento y requiere

En primer lugar, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la manifestación que realiza la secuestre del vehículo identificado con placas **TPW965,** al informar que la medida cautelar se practicó de forma efectiva. Por lo anterior, se le advierte que de conformidad con **los artículos 500 y 595 del Código General del Proceso** ella se encuentra en la obligación de conservar y mantener el automóvil, y deberá rendir cuentas de su gestión cuando sea requerida por el Juzgado para dicho menester.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que se sirva presentar al Despacho el respectivo Comisorio debidamente diligenciado, e informe el estado de la diligencia de secuestro del automotor que se encuentra identificado con placas **WDX286**.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __21 nov 2022__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17790cd17f82b5788b38bfbda145b2fa5c7b368f2b0cdaccf61e3ad7915ee8f**
Documento generado en 18/11/2022 04:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica